



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1124
RADICADO N°. 2019-00292

La parte actora aporta constancia de citación para notificación a la demandada CAROLINA GUERRA DE CARO (folios 35-39), la cual resultó fallida al indicar la empresa postal que la persona a notificar no reside ni labora en dicha dirección, además de no conocerla en el edificio La Capilla de este Municipio.

Sin embargo se observa en el escrito de la demanda en el acápite de direcciones (folio 8) el correo electrónico de la demandada: idalycarog@gmail.com.

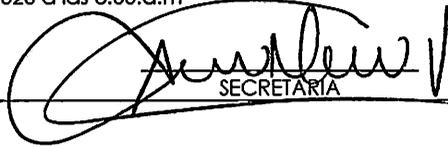
Por lo tanto, de conformidad con los arts. 3 y 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el inciso quinto del numeral 3 del art. 290 del C. General del Proceso, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la deudora del auto de apremio en la dirección indicada e igualmente indicará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° **076**
fijado en la página web de la rama judicial el 22 de septiembre
de 2020 a las 8:00.a.m



SECRETARÍA